



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Mediante la sanción de la ley n° 3634 la provincia de Río Negro adhirió a los términos de la ley nacional n° 25.367 de creación del Sistema de Emergencias Coordinadas, que plantea la asignación del número telefónico asterisco novecientos once (*911) para atención de emergencias.

Dicha ley fue sancionada el 15 de mayo de 2002 y promulgada el 31 del mismo mes mediante decreto n° 521/2002 publicado en el Boletín Oficial del 17/06/2002 Pagina.2 En consecuencia el presente proyecto tiene como finalidad reclamar la efectiva concreción de la adhesión de la provincia de Río Negro a la ley federal n° 25.367 que crea el Departamento de Emergencias Coordinadas dentro del ámbito del Ministerio del Interior de la Nación, y que tendrá a su cargo dar las primeras instrucciones frente a distintos tipos de emergencias y derivar el pedido o denuncia a las reparticiones públicas o privadas con competencia.

La implementación del Sistema de Emergencias Coordinadas establece la unificación de los teléfonos de emergencias locales, en nuestra Provincia 101 Policía, 107 Emergencia Médica, entre otros, en un único número de tres cifras "*911", que en un futuro será el mismo en todo el territorio de nuestro país. Las llamadas serán sin cargo y podrán realizarse desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o celulares.

El artículo 7° de la ley n° 25.367 invita a las provincias a adherir al citado sistema.

La conveniencia de que nuestra Provincia integre este sistema aparece como incuestionable ante los beneficios que reporta la simplificación de los pedidos de ayuda en un número telefónico único, facilitando su recuerdo por parte de los ciudadanos, sobre todo durante una situación de emergencia.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que mediante el organismo competente gestione, ante las distintas compañías telefónicas que operan en la provincia de Río Negro, las medidas necesarias que permitan el cumplimiento del compromiso de adhesión asumido con la sanción de la ley provincial 3634, conforme lo señalado en el artículo 7 de la ley nacional 25.367 que establece el Sistema de Emergencias Coordinadas en el número único *911.

Artículo 2°.- De forma.